



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 12 DE MAYO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01587/2026

VISTO:

1. La Ley N.º 16.744 de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social. Establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Mediante esta ley se declara obligatorio el Seguro Social contra riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y se establecen disposiciones para su aplicación.
2. Ley N° 21.012 Garantiza seguridad de los trabajadores en situaciones de riesgo y emergencia, Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
3. Dictamen N° 005299N19, de 2019, de La Contraloría General de la República de Chile.
4. El Decreto N° 44 del 27 de julio de 2024, Aprueba nuevo reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable. Ministerio del trabajo y previsión social; Subsecretaría de previsión social.
5. El Decreto N° 594 de 1999, Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo Ministerio de Salud. El Decreto Alcaldicio Exento 1390/2023, en el cual se aprueba el Reglamento Interno de Funciones donde indica que la Oficina Prevención de Riesgos debe velar por el cumplimiento de la Ley N° 16.744, aplicando programas y procedimientos de prevención de riesgos para el personal y velando por el cumplimiento de las normas vigentes respecto de las empresas contratistas del municipio.
6. El Decreto Exento N°4112 de fecha 09 de Diciembre de 2024, en donde se deja constancia que con fecha 06 de Diciembre de 2024, el Sr. Justo Zuleta Santander, asume el cargo de Alcalde.
7. El Decreto Exento N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, en donde se ratifica la subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malgue Malgue.
8. El Decreto Alcaldicio de Registro N°1435 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo de Director de Control a Don Diego Armella Colque.
9. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.
10. La Resolución N°36/2024, Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
11. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 62.
12. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales en específico el artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados por decreto Alcaldicio de los cargos de alcalde y secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°16.744 y en el Decreto Supremo N°44 de 2024 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los empleadores se encuentran obligados a implementar medidas de gestión preventiva de riesgos laborales, incluyendo la elaboración y mantención de planes de emergencia y respuesta ante situaciones que puedan afectar la salud y seguridad de los trabajadores.
2. Que, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N°594 de 1999 del Ministerio de Salud, resulta imperativo adoptar todas aquellas medidas necesarias para garantizar condiciones sanitarias y ambientales adecuadas en los lugares de trabajo, lo que comprende la preparación

frente a situaciones de emergencia que puedan poner en riesgo la integridad física de las personas.

3. Que, conforme al Reglamento Interno de Funciones aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N°1390/2023, corresponde a la Oficina de Prevención de Riesgos velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad laboral, así como proponer e implementar programas y procedimientos destinados a la prevención de riesgos al interior del municipio.
4. Que, conforme al Reglamento Interno de Funciones aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N°1390/2023, corresponde a la Oficina de Prevención de Riesgos velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad laboral, así como proponer e implementar programas y procedimientos destinados a la prevención de riesgos al interior del municipio.
5. Que, de acuerdo con el diagnóstico de amenazas del Edificio Consistorial de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, se han identificado diversos riesgos potenciales, tanto de origen interno como externo, que pueden afectar el normal funcionamiento de las dependencias municipales y la seguridad de las personas que en ellas se desempeñan o concurren.
6. Que, en razón de lo anterior, se hace necesario contar con un instrumento formal que establezca procedimientos claros y coordinados de actuación frente a emergencias tales como incendios, sismos, artefactos explosivos, situaciones de violencia, entre otros eventos que puedan alterar gravemente la continuidad del servicio municipal.
7. Que, asimismo, resulta indispensable asegurar la adecuada difusión del referido plan entre los funcionarios y funcionarias municipales, así como la realización periódica de simulacros que permitan evaluar su eficacia y fortalecer la cultura preventiva al interior de la organización.
8. Que, en virtud del principio de continuidad del servicio público, consagrado en la Ley N°18.575, la Municipalidad debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la prestación ininterrumpida de sus funciones, incluso en situaciones de emergencia o contingencia.

DECRETO:

1. **APRÚEBASE** el “**Plan de Respuesta ante Desastres en Centros de Trabajo, Edificio Consistorial de la Municipalidad de San Pedro de Atacama**”, cuyo texto se adjunta y se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.
2. **INSTRÚYASE** a la Oficina de Prevención de Riesgos, dependiente del Departamento de Gestión de Personal, para que adopte las medidas necesarias para la implementación, difusión y actualización del referido plan, debiendo velar por su adecuado cumplimiento por parte de todas las unidades municipales.
3. **DISPÓNGASE** que todas las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales deberán tomar conocimiento del presente plan y dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en él, colaborando activamente en su ejecución.
4. **ESTABLÉCESE** la obligación de realizar, a lo menos, un simulacro anual de emergencia, el cual deberá ser coordinado por la Oficina de Prevención de Riesgos, con el objeto de evaluar la eficacia del plan y proponer las mejoras que resulten pertinentes.
5. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de todas las Direcciones y/o Departamentos Municipales, para los fines administrativos y legales que correspondan.
6. **ARCHÍVESE** el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Plan de Respuesta ante Desastres en Centros de Trabajo	Digital	Ver		
Diagnóstico de Amenazas Edificio Consistorial Municipalidad de San Pedro de Atacama	Digital	Ver		
Plan de Capacitación para Líderes de Evacuación Edificio Consistorial	Digital	Ver		

JZS/DAC/CDC/JVL

Distribución:

BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal
CATALINA TATIANA PUCA VERA apoyo técnico departamento de gestión de personal
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO jefe de personal (s) departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
JUSTO ZULETA SANTANDER alcalde - adm administración municipal
EVELYN MARTINEZ PARRA directora dirección de asesoría jurídica
JUSTO ZULETA SANTANDER alcalde municipalidad san pedro de atacama
ROXANA ARANDA CARU secretario municipal secretaría municipal
CÉSAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas
DIEGO ARMELLA COLQUE director de control dirección de control
MIGUEL DELGADO CAMPOS profesional de la informática departamento de gestión y seguridad informática
JAVIERA GONZÁLEZ RAMÍREZ jefe de unidad departamento de tesorería municipal
MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
LISET PLAZA PACHAO profesional sección de análisis financiero y estrategia
DANIELA RAMÍREZ REALES jefatura de contabilidad departamento de contabilidad y presupuesto
GABRIEL EDUARDO CARVAJAL VALLE encargado de oficina de comunicaciones oficina de comunicaciones
JONATHAN HEREDIA ALCOTA jefe de gabinete alcaldía
VALERIA VALENCIA LLANOS prevencionista de riesgos departamento de gestión de personal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22952081&hash=d7063>